



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 15 de Octubre de 2020

**RES. PRESIDENCIA N° 781 /2020**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00017174-9/2020-0, las Res. Presidencia N° 345/2020 y 749/2020, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Art. 1° de la Res. Pres. N° 749/2020, se dejó sin efecto la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo al Dr. Mariano Oteiza, Prosecretario Letrado en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo y que, mediante el Art. 2° de la misma, se le concedió una nueva licencia del mismo tipo para desempeñarse en Aerolíneas Argentinas S.A.

Que debido a un error material involuntario en dicha Resolución figura en todo momento, que el Dr. Oteiza es Prosecretario Letrado en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, cuando mediante Res. Pres. N° 345/2020 pasó a desempeñarse en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que asimismo, por conducto de la Resolución CM N° 807/2006, se delegó a la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieren producirse en las Resoluciones dictadas por el Cuerpo.

Que por todo lo expuesto, corresponde proceder a la rectificación de la Resolución de Presidencia N° 749/2020.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

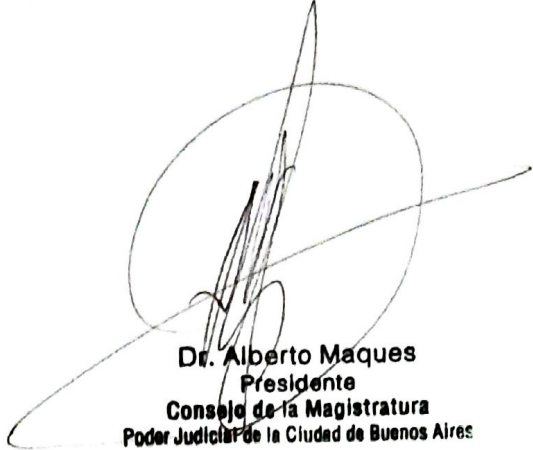
Art. 1°: Rectificar la Resolución de Presidencia N° 749/2020, donde dice "Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo", léase "Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo".



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Mariano Oteiza, a la Sala I -Vocalía Dra. Mariana Díaz - de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 781 /2020



**Dr. Alberto Maques**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires